

La entidad mercantil INSARE. INSURANCE SOFTWARE (Marca registrada de Raona Enginyers, SL), en adelante INSARE, realizará una promoción dirigida a empresas con domicilio fiscal en el territorio nacional del sector asegurador, que cumplan los requisitos y acciones expresadas en los puntos 1 y 3 posteriores, bajo la modalidad de desarrollo de proyecto, que se llevará a cabo en la ciudad de Barcelona en las fechas y condiciones que más adelante se detallan.

1. Objetivo, plazo de participación y fechas de la promoción

El objetivo de la promoción es divulgar e incentivar los servicios y aplicaciones móviles Windows 8, dedicadas a empresas, además de reforzar la imagen de "Insare" e incentivar la contratación de sus servicios de desarrollo de soluciones de software para empresas del sector asegurador.

Podrán participar en el desarrollo del proyecto aquellas empresas que reúnan los requisitos establecidos en el punto 3. Un equipo de consultores asignados por Insare realizará la recogida de requerimientos de las solicitudes de proyectos que permitirá la selección de aquellos seleccionados para el desarrollo, en base al siguiente calendario:

DÍAS DE PARTICIPACIÓN

25 de Octubre de 2012 hasta el 26 de Noviembre de 2012

FIN RECOGIDA DE REQUERIMIENTOS

1 mes desde el cierre de la participación

SELECCIÓN DE PROYECTO

1 mes desde el cierre de requerimientos

2. Selección desarrollo del proyecto

Entre todos los participantes que cumplan debidamente los requisitos recogidos en la base TERCERA y que su proyecto haya sido preseleccionado previamente por los consultores para acceder al desarrollo gratuito (máx. 200h, no pudiendo superar estas horas el 30% del coste total del proyecto) de la aplicación, habiendo finalizado la recogida de requerimientos para el proyecto.

Después de la fase de recogida de requerimientos, única y exclusivamente bajo los criterios de Insare, se seleccionará y se ofrecerán los desarrollos de pilotos sobre Windows 8. El coste del desarrollo gratuito no podrá exceder de 200 horas de los recursos necesarios para llevarlo a cabo. Dicha contratación deberá ser efectiva no más tarde de un mes después de la finalización del desarrollo del proyecto en Windows 8 gratuito para la empresa seleccionada.

En el supuesto que desde la presentación de estas bases surgieran problemas derivados de los trámites de su adquisición o suministro, que provocaran que no pudiera disponerse del bien detallado en este punto 2, la promoción se sustituiría por productos de similares características a elección de "Insare".

3. Criterios

3.1. Serán criterios valorables, pero no excluyentes, para la selección del desarrollo del piloto por parte de Insare, aquellas empresas que cumplan:

- Empresas que tengan un nombre dentro de su mercado de actuación.
- El proyecto sea una aplicación empresarial.
- Que el proyecto propuesto sea viable para el desarrollo en Windows 8.
- La persona encargada de la realización del piloto tiene la suficiente capacidad de implantación de la aplicación dentro de la empresa.
- Originalidad de la propuesta.

4. Ámbito subjetivo

Podrán participar en la promoción aquellas empresas que reúnan los requisitos que a continuación se detallan:

- Empresas con domicilio fiscal en el territorio nacional (España).

- Solo serán válidas aquellas aportaciones o sugerencias de nuevas aplicaciones que no infrinjan la propiedad intelectual de otras patentes en el mercado.
- Adicionalmente, se establecerá un comité dentro de Insare que analizará las sugerencias recibidas y las validará para su participación en la presente promoción, con el fin de que todas ellas cumplan los criterios establecidos, teniendo potestad para declinar aquellas que no estén relacionadas con el negocio, actividad y/o servicios de Insare.
- Cada nueva aportación o sugerencia supone una nueva participación en la promoción dentro de los plazos de participación indicados. Cada una de las empresas seleccionadas por Insare sólo se podrá beneficiar de un solo desarrollo.
- Dichas aportaciones o sugerencias deberán realizarse a través del formulario on-line que encontrarán en la página web de www.insare.com

No podrán participar en el sorteo, aun reuniendo los requisitos expresados en el apartado precedente (3.1):

- Los clientes que durante el periodo de participación sean deudores frente a "Insare" o Grupo "Raona" por cualquier cantidad vencida y exigible.
- Los empleados del Grupo "Raona".

Incompatibilidades para recibir un premio:

No podrán formar parte de la promoción aquellas empresas que sean deudores frente a "Insare" o el Grupo "Raona" por cualquier cantidad líquida, vencida y exigible, por lo que quienes habiendo cumplido todos los requisitos establecidos para participar en el sorteo, y habiendo resultado premiados, con posterioridad a su participación adquieran la condición de deudores frente a "Insare" o Grupo "Raona" por alguna cantidad líquida, vencida y exigible, deberán regularizar su situación antes de la recepción de la promoción. Si llegada la fecha establecida para la realización del proyecto no se ha regularizado la deuda se perderá la condición de premiado, adjudicándose el premio de la promoción al suplente correspondiente.

5. Comunicación a los seleccionados y formalización de la entrega

"Insare" comunicará a través de los medios de los que disponga (teléfono, carta, correo electrónico, etc.) los desarrollos del proyecto seleccionados según lo establecido en las presentes bases.

Los seleccionados de la promoción dispondrán de un plazo determinado de 1 semana desde la notificación de su condición de premiado para ponerse en contacto con "Insare" y manifestar por escrito su aceptación de la promoción obtenida (premio), momento en el cual se le informará del procedimiento para formalizar el inicio del desarrollo del proyecto.

6. Cambio de los premios y renuncia o imposibilidad de aceptación

Las empresas seleccionadas en la presente promoción en ningún caso podrán ser objeto de cambio o compensación a petición del ganador.

En el caso de que por cualquier circunstancia los seleccionados renunciaran o por cualquier razón no pudieran aceptar el premio, perderán su derecho a obtenerlo y estos se declararán desiertos.

7. Utilización publicitaria

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan que en el caso de resultar ganadores de este proyecto, se publiquen sus nombres en el sitio web www.insare.com, también se publicará en los medios la realización de dicho proyecto de forma provisional y previa a la aceptación expresa, mediante firma en la documentación correspondiente.

"Insare", en el momento de otorgar al ganador el premio, recabará su consentimiento expreso a los efectos de acceder a sus datos personales y tratarlos con la finalidad de promover la celebración del sorteo, utilizando para ello su nombre e imagen, con estricta sujeción a las obligaciones que para "Insare" se derivan de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de septiembre de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen.

8. Periodo de reclamación

El período para interponer cualquier reclamación por quien tenga derecho a ella, relativa a la promoción, finalizará transcurridos 15 días desde la fecha final del período de participación.

9. Aceptación de las bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de “Insare” en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

